

EXP05_IDEEC-31-21_SUBV_CREA P.S 1

ASUNTO: Modificación Convocatoria pública para la solicitud de becas de formación emprendedora CREA para el año 2021.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO

El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, en el expediente de referencia, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente IDEEC-04-21_SUBV_CREA, pieza separado nº 1 relativo a la modificación de la Convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora CREA para el año 2021, promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, y atendidos los siguientes :

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. . En Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de Mayo de 2021, se aprobó la convocatoria pública para la solicitud de Becas de formación Emprendedora CREA para el año 2021 . Dicha convocatoria fue publicada en el BOP de 20 de Mayo de 2021 y en Tablón Oficial de la Web municipal

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el apartado D) BENEFICIARIOS de la Convocatoria Pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora "CREA" para el año 2021 , se establece entre los requisitos para ser beneficiario de la beca CREA :

"Haber constituido la empresa, estar en trámites de constitución o presentar firmado el compromiso de creación recogido en el Anexo II, en el municipio de Valladolid, entre el 1 de Noviembre de 2019 y el 31 de Mayo de 2021 para el primer procedimiento y desde el 1 de Junio al 13 de Octubre de 2021 para el segundo procedimiento.

TERCERO.- Obra en el expediente Memoria justificativa de la Directora del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, en la que se justifica la idoneidad de proceder a la modificación de la base D) de la Convocatoria en su apartado 1.3 en lo referente a los requisitos para ser beneficiario de la subvención, ampliando el periodo en el que debe constituirse la empresa para poder solicitar la beca CREA 2021 en el segundo procedimiento y la base I) SOLICITUDES en su apartado b) en lo referente a la ampliación del plazo de solicitud del segundo procedimiento.

CUARTO.- No son preceptivos los informes de Secretaria General e Intervención General al no alterar la presente modificación los aspectos económicos y jurídicos de la Convocatoria

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid,

aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006), el órgano competente para la aprobación del presente expediente es la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. -. La presente propuesta de modificación de la Convocatoria pública para la solicitud de becas de formación emprendedora CREA para el año 2021. no altera sustancialmente su contenido , ni tiene repercusiones de carácter presupuestario.

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, considerado ajustado a derecho la propuesta en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar la base D) BENEFICIARIOS ,en su punto 1. 3 y la base I) SOLICITUDES, en su apartado b) de la Convocatoria pública para la solicitud de becas de formación emprendedora CREA para el año 2021 , siendo esta su nueva redacción:

D) BENEFICIARIOS

"1.3.-Haber constituido la empresa, estar en trámites de constitución o presentar firmado el compromiso de creación recogido en el Anexo II, en el municipio de Valladolid, entre el 1 de Noviembre de 2019 y el 31 de Mayo de 2021 para el primer procedimiento y desde el 1 de Julio de 2019 al 29 de Noviembre de 2021 para el segundo procedimiento."

I) SOLICITUDES El plazo para la presentación de solicitudes será:.....

b) Para el segundo procedimiento de la Convocatoria, el plazo de solicitud será del 16 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2021

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo de Junta de Gobierno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subsenciones>, manteniendo inalterable el resto del contenido de la convocatoria publicada en el B.O.P. de Valladolid de fecha 20 de Mayo de 2021



Asunto: Aprobar modificación de la convocatoria pública para la solicitud de becas de formación emprendedora CREA para el año 2021.

Expediente: IDEEC-04-21_SUBV_CREA

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión ordinaria del día 1 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

Vº Bº y cúmplase,
EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago.
(firmado electrónicamente)

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO ACCTAL DE LA JUNTA,

Luis Vélez Santiago.
(firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
LUIS ANGEL
VÉLEZ SANTIAGO

Fecha Firma: 01/09/2021 13:55

OSCAR
PUENTE SANTIAGO

Fecha Firma: 01/09/2021 14:25

Fecha Copia: 02/09/2021 10:15

Código seguro de verificación(CSV): 8f1f17d65d9af0564ffe559ad09970cd4ccb78b8

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
